

## Informe de recomendaciones a raíz del EPU

2008-12-24 14:50:49

### MÉXICO

#### ANTECEDENTES

A través de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos se estableció y aprobó el mecanismo del Examen Periódico Universal (EPU), el cual se constituye como la principal herramienta del nuevo Consejo para vigilar y evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos.

La evaluación se basa en la información aportada por el Estado evaluado, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y otros actores interesados, donde se incluyen las organizaciones de la sociedad civil. El resultado final del EPU es un informe con conclusiones y recomendaciones, éstas pueden abarcar o referirse a cualquier obligación que el Estado haya asumido en materia de derechos humanos.

En 2008 se aplicó por primera vez el EPU y, el 10 de febrero de 2009 fue el turno del Estado mexicano de someterse a esta evaluación.

Durante la presentación del informe, realizado por el Secretario de Gobernación se señala que a pesar de los avances registrados en materia de derechos humanos en el marco del proceso de consolidación democrática del país, aún se enfrentan, entre otros, tres desafíos fundamentales: la implementación de la reforma al sistema de justicia; garantizar el derecho a la seguridad de la persona; la aplicación efectiva de los estándares internacionales de derechos humanos en diferentes niveles, incluyendo la plena armonización legislativa en los ámbitos federal y estatal, el fortalecimiento institucional y la utilización efectiva de esos estándares en fallos y sentencias judiciales. Asimismo, presenta un diagnóstico sobre los avances y obstáculos a los que se enfrentan ciertos derechos en nuestro país para garantizar su plena vigencia.

El informe final sobre la evaluación de México, elaborado por un grupo de trabajo integrado por tres países: Sudáfrica, Nicaragua y Pakistán, se presentó y aprobó el 13 de febrero. Dicho informe cuenta con 91 recomendaciones de las cuales, 83 recomendaciones fueron aceptadas por el Gobierno de México y 8 se encuentran reservadas para ser analizadas y a las que se responderá en junio próximo.

#### INFORME DE CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

##### Recomendaciones

**Las recomendaciones que figuran a continuación han sido examinadas por México y cuentan con su apoyo.**

1. Seguir promoviendo la ratificación de la Convención Internacional sobre los Derechos de los Trabajadores Migrantes y de sus Familias (Marruecos)
2. Considere la posibilidad de retirar progresivamente sus reservas a los instrumentos internacionales de derechos humanos (Brasil)

## **Campaña Permanente de Protección a Periodistas**

[#the\_title()#]

3. Continuar con las reformas iniciadas para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos, en particular, la armonización de la legislación nacional con sus compromisos internacionales (Marruecos)
4. Completar sus esfuerzos institucionales para garantizar que las normas internacionales de derechos humanos adoptadas por México tengan rango constitucional y se apliquen como ley suprema en los tribunales (España)
5. Incorporar de manera efectiva las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en la legislación nacional (Azerbaiyán)
6. Armonizar las leyes federales y estatales con instrumentos internacionales de derechos humanos (Bolivia, Guatemala, España, Turquía, Uruguay), con el fin de garantizar su aplicación efectiva (Turquía), y la igualdad de protección y garantías (España), en los niveles federal y estatal (España, Turquía).
7. Garantizar la aplicación concreta de normas internacionales de derechos humanos en todos los niveles (Canadá, Suiza), a través de la adopción de políticas, leyes y otras medidas en los ámbitos federal y estatal y a través de consultas regulares con las principales partes interesadas, incluidos los estados, organizaciones de la sociedad civil y otros (Canadá)
8. Armonizar la legislación nacional y regional a fin de evitar las prácticas discriminatorias contra las mujeres y los pueblos indígenas (Brasil) y eliminar todos los elementos discriminatorios que siguen presentes en algunas leyes estatales (Chile)
9. Fortalecer aún más los mecanismos para la aplicación efectiva del Programa Nacional de Derechos Humanos a todos los niveles de gobierno (Austria), en particular, reforzar la publicidad, la aplicación y el seguimiento del Programa y de paso el diálogo con la sociedad civil a este respecto (Alemania)
10. Hacer todo lo que esté a su alcance para reducir al mínimo las desigualdades de ingresos entre las diferentes clases sociales y regiones geográficas (Cuba)
11. Adoptar nuevas medidas para combatir la discriminación en contra de las mujeres; proteger y prestar asistencia a las mujeres y los grupos en situación de vulnerabilidad, incluidos los niños, las minorías y los pueblos indígenas (Reino Unido)
12. Abordar la discriminación y la violencia contra la mujer mediante la educación y la legislación específica tanto en los sectores públicos y privado, y desarrollar programas de discriminación positiva para elevar el nivel de vida de las mujeres y asegurar su presencia en puestos de toma de decisiones (Pakistán).
13. Establecer un plazo fijo de revisión de la legislación a nivel estatal que discrimina a la mujer; comprometerse para que a la prontitud se derogue esa legislación, con especial atención al derecho familiar que resulte en discriminación real o de facto en contra de las mujeres y niñas, así como la legislación que impide el acceso a la justicia a las mujeres, en especial en casos de violencia; y promover desde el nivel federal la orientación a los estados para adoptar medidas prácticas para implementar dichas reformas. (Nueva Zelanda)
14. Aplicar de manera efectiva en todo el país (Turquía) y tan pronto como sea posible (Japón) el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Eliminar la Violencia contra la Mujer (Japón, Turquía).
15. Armonizar las leyes estatales y federales de la legislación en consonancia con el marco establecido por la Ley General de Acceso de la Mujer a una Vida Libre de Violencia (Países Bajos); emprender la aplicación de la Ley a todas las autoridades, a nivel federal, estatal y municipal, incluso en la prevención y la erradicación de la violencia contra la mujer, así como la atención a las víctimas (Chile), y ayudar y estimular a las autoridades federales del estado para ponerlo en práctica con carácter de urgencia, y en caso de que se ha incorporado en los estados dicha legislación, garantizar que se elaboren los reglamentos para garantizar su aplicación efectiva (Irlanda)
16. Continuar los esfuerzos para erradicar y atender los casos de violencia contra la mujer (Indonesia, Suecia), la violencia doméstica (Argelia) y maltrato infantil (Argelia, Indonesia).
17. Adoptar medidas eficaces para combatir la violencia y la discriminación contra la mujer, incluidos los casos de asesinatos y desapariciones (Azerbaiyán)
18. Mantener la prioridad del Estado para poner fin a la impunidad de los autores de todas las formas de

## **Campaña Permanente de Protección a Periodistas**

[#the\_title()#]

violencia contra la mujer, cualquiera que sea su condición social; dar más información sobre los progresos para prevenir ese tipo de violaciones (Panamá), y reforzar la Oficina de la Fiscal Federal Especial sobre la violencia contra la mujer a fin de que pueda investigar los casos, y que los casos comprendidos en la jurisdicción local sean investigados con la debida diligencia. (Finlandia)

19. Asegurar la efectiva investigación y sanción de los delitos de asesinato de mujeres, y adoptar medidas adicionales para combatir este fenómeno y capacitar sobre esta. (Ucrania)

20. Asegurar que el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez sean esclarecidos; que los responsables y sus cómplices, incluidos los funcionarios públicos que no han realizado las investigaciones pertinentes, sean llevados ante la justicia y que se adopten medidas eficaces para prevenir ese tipo de crímenes en Ciudad Juárez (Italia)

21. Abordar los incidentes de violencia doméstica y el feminicidio a través de un enfoque múltiple, incluidas las medidas legales efectivas y programas para concienciar a la sociedad (Bangladesh)

22. Proporcionar financiamiento adecuado para las investigaciones de la violencia contra la mujer, programas de apoyo a las víctimas de mujeres, y una formación especial para la policía a fin de sensibilizarlos respecto al problema de la violencia contra la mujer (Austria).

23. Establecer las medidas estructurales para hacer frente a la violencia y la violación sistemática de los derechos fundamentales, de los cuales las mujeres y los defensores de los derechos humanos son víctimas. (Bélgica)

24. Seguir promoviendo el proyecto de ley sobre las desapariciones forzadas (Colombia)

25. Extender a otras entidades federativas, la tipificación del delito de “desaparición forzada” y todo el mecanismo de reparación para las víctimas y sus familiares (Uruguay)

26. Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura (Arabia Saudita, Argelia, Portugal)

27. Adoptar las medidas necesarias para prevenir y prohibir el uso de tortura y malos tratos (el Japón, Uzbekistán), en particular por las fuerzas de seguridad en las cárceles, como se ha señalado por varios de los relatores especiales (Francia)

28. Garantizar la oportuna, eficaz e imparcial investigación de todas las denuncias relativas a la tortura (Uzbekistán) y luchar contra la impunidad en este sentido (España, Francia, Japón)

29. Mejorar las condiciones de vida en las prisiones (Francia), y seguir desarrollando medidas para mejorar la situación en las cárceles y la capacitación de los funcionarios de prisiones. (Portugal)

30. Frenar los castigos corporales a los niños, en consonancia con la defensa internacional de México en contra de estos delitos (Bangladesh), y tomar medidas para garantizar que los niños están totalmente protegidos contra los castigos corporales y otras formas de violencia o explotación (Suecia)

31. Abordar los problemas de los niños de la calle, proporcionándoles la protección del Estado y la formación profesional (Pakistán)

32. Adoptar medidas para incluir el delito de la trata de personas en todas las partes de la federación y fortalecer la base de recursos para la protección de las víctimas (Belarús), y fortalecer las medidas para proteger y prestar asistencia a las víctimas, con especial énfasis en los niños/niñas que son víctimas (Filipinas)

33. Continuar los esfuerzos para erradicar la explotación sexual de los niños (Belarús), y para hacer frente a la prostitución, la pornografía y la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual (República Árabe Siria)

34. Promover la aplicación de reformas a la policía y el poder judicial (Canadá)

35. Continuar las reformas en materia de Seguridad Pública y al Sistema de Justicia Penal (Turquía) y garantizar que se esté llevando a cabo con rapidez para garantizar que las violaciones de los derechos humanos por las fuerzas de seguridad sean investigadas sistemáticamente, los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas sean indemnizadas (Austria)

36. Revisar el Código de Justicia Militar a fin de alinear más estrechamente con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Irlanda).

37. Reconocer la centralidad de los derechos humanos y el Estado de Derecho en el enfoque de seguridad pública para mejorarla (Nueva Zelanda)

## **Campaña Permanente de Protección a Periodistas**

[#the\_title()#]

38. Garantizar el respeto de los derechos de las personas detenidas (Nueva Zelanda)
39. Evaluar el uso del “arraigo” (Irlanda)
40. Llevar a cabo una rápida aplicación de la reforma judicial para garantizar que las reclamaciones en los casos de tortura, detenciones arbitrarias y desapariciones forzadas sean investigados exhaustivamente (Perú), en estricta conformidad con normas internacionales de derechos humanos y la adecuada participación de la sociedad civil en este proceso (Italia)
41. Seguir trabajando para lograr la profesionalización y la modernización del sistema judicial en todos los ámbitos, incluyendo la aplicación de la ley y la administración de justicia (Palestina)
42. Asignar recursos financieros y humanos suficientes para la aplicación del nuevo sistema de seguridad pública y justicia penal, incluida la difusión suficiente de información para los usuarios, así como la respectiva capacitación de magistrados y abogados (Chile), dedicar recursos suficientes a la justicia penal y al sistema penitenciario en un esfuerzo para reducir la acumulación de penas (Irlanda).
43. Investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por elementos de las fuerzas militares y de seguridad, incluida la adopción de las recomendaciones formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Canadá)
44. Investigar los abusos y violaciones de los derechos humanos por agentes del orden en las cárceles y garantizar que los responsables sean debidamente castigados (Portugal), investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos en particular las relacionadas con las personas que fueron detenidas durante las operaciones de la policía y garantizar que los responsables sean llevados ante la adecuada justicia y sean castigados (Uzbekistán)
45. Luchar contra la impunidad como una de las prioridades del Gobierno (Bélgica), y hacer un esfuerzo concertado para hacer frente a todo el país (Reino Unido)
46. Investigar y evitar la impunidad en los casos de violaciones de los derechos humanos cometidas por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en todo el territorio nacional (Cuba); atender la alegación de la sistemática y el uso excesivo de la fuerza y la tortura por la ley para poner fin a la cultura de la impunidad (Bangladesh); investigar los presuntos casos de tortura y otras violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía, personal militar y de seguridad y poner fin al clima de impunidad (Azerbaiyán); intensificar los esfuerzos para poner fin a la tortura y los malos tratos, erradicar la impunidad por esos actos y garantizar que los presuntos autores sean llevados ante la justicia (Dinamarca)
47. Adoptar medidas enérgicas para eliminar la corrupción y la impunidad en la justicia, la seguridad y el ejecutivo (Pakistán), redoblar los esfuerzos en la lucha contra la corrupción a todos los niveles (Cuba); fortalecer las medidas contra la corrupción y los excesos de la policía (Italia), y seguir desarrollando medidas para garantizar una política eficaz en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción (Belarús)
48. Adoptar las medidas necesarias para erradicar la impunidad en las violaciones de los derechos humanos, en particular contra las mujeres y población indígena (Bolivia) y los periodistas. (Suecia)
49. Establecer como un tema prioritario en la agenda de los derechos humanos de los pueblos indígenas, el abordar las cuestiones de la impunidad y mejorar el acceso a la justicia para los pueblos indígenas, inclusive mediante el fortalecimiento de la defensa pública para los pueblos indígenas y mejorar los servicios de traducción (Finlandia)
50. Luchar contra la delincuencia organizada a través de políticas efectivas (Turquía), y fortalecer y compartir con los países de la región las políticas del Gobierno y estrategias de lucha contra la delincuencia organizada a nivel regional; continuar con los talleres regionales para compartir experiencias para la transferencia de conocimientos en los sistemas de la seguridad pública y justicia penal (Honduras)
51. Incluir los aspectos de derechos humanos en todos los programas de capacitación y extensión a todas las unidades de policía (Italia); Garantizar una formación adecuada sobre los derechos humanos a los miembros de las fuerzas armadas, la policía, el personal penitenciario y el personal del tribunal (Suiza)
52. Reconocer públicamente el importante papel de los defensores de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales en la protección de los derechos humanos en México (Reino Unido)

## **Campaña Permanente de Protección a Periodistas**

[#the\_title()#]

53. Invitar a las ONG que trabajan sobre la libertad de prensa a un diálogo constructivo sobre la forma en México puede detener la violencia contra los periodistas y garantizar la libertad de prensa (Noruega)
54. Fortalecer los derechos de los periodistas y medios de comunicación, así como los gobiernos municipales cumplan con su responsabilidad de proteger a los medios de comunicación (Alemania)
55. Llevar a cabo reformas jurídicas para garantizar la apertura y la transparencia de los medios de comunicación en el país (Federación de Rusia), revisar la legislación de radio, televisión y medios de comunicación y el seguimiento de la sentencia del Tribunal Supremo para un nuevo marco jurídico que permite la diversidad en los medios de comunicación (Países Bajos )
56. Poner en marcha medidas más eficaces para hacer frente a la violencia contra los periodistas y los medios de comunicación (Reino Unido), y proporcionar mayores garantías a ellos (Perú); garantizar su seguridad y (Bangladesh, Dinamarca, España, Perú), cuando sea en el desempeño de sus funciones profesionales (Bangladesh), en particular los que investigan y denuncian los casos de tráfico de drogas y corrupción (Perú)
57. Crear el marco jurídico adecuado para que el Fiscal Especial para Crímenes contra Periodistas tenga suficiente jurisdicción para investigar y encausar a los autores con mayor independencia (Países Bajos)
58. Investigar los casos de ataques, violencia y amenazas contra periodistas y defensores de los derechos humanos (Azerbaiyán, Alemania), con el fin de llevar a los culpables a la justicia (Alemania), y redoblar los esfuerzos para garantizar que la investigación de los ataques a las voces de la libertad de expresión en un cuestión federal (Dinamarca)
59. Garantizar que los crímenes de violaciones contra defensores de derechos humanos, periodistas y abogados sean efectivamente investigados y sancionados; que los responsables sean castigados, que las denuncias de amenazas, acoso e intimidación a los defensores de derechos humanos, periodistas y abogados reciban una pronta respuesta y se tomen las medidas adecuadas para su seguridad (Noruega)
60. Aumentar la eficacia de las “medidas cautelares” para proteger a los defensores de los derechos humanos (Alemania), en particular mediante la adopción de medidas eficaces y amplias estrategias de prevención, a nivel central y local, para prevenir atentados y proteger la vida e integridad física de los defensores de los derechos humanos y periodistas, y garantizar que esos programas están respaldados por un firme compromiso político y con recursos suficientes (Noruega)
61. Tomar medidas para garantizar la libertad de manifestación y garantizar la protección de los manifestantes (Francia)
62. Continuar fortaleciendo los programas destinados a la generación de crecimiento y el empleo (Canadá)
63. Continuar mejorando las condiciones de trabajo de los trabajadores agrícolas temporales y reforzar la labor de las autoridades de inspección del trabajo (Guatemala)
64. Tomar medidas más concretas para eliminar las brechas salariales y de empleo, aumentar las tasas de matriculación escolar de los niños indígenas, y revisar el sistema de justicia (Japón)
65. Continuar el combate (Argelia, Honduras) y los esfuerzos para erradicar (Santa Sede) la extrema pobreza (Argelia, Honduras).
66. Intensificar los esfuerzos y programas para luchar contra la pobreza (Brasil, Canadá) y poner más recursos financieros para su erradicación, especialmente en las zonas rurales (Azerbaiyán).
67. Prestar especial atención a la situación de los indígenas en los programas y estrategias para reducir o erradicar la pobreza (Argelia, Azerbaiyán, Filipinas) y tomar medidas para reducir el problema de la extrema pobreza que los afecta (Honduras)
68. Implementar más esfuerzos y recursos financieros para erradicar el alto nivel de mortalidad y las tasas de malnutrición, especialmente en las zonas rurales y entre los pueblos indígenas (Azerbaiyán)
69. Continuar ampliando y fortaleciendo el sistema de atención primaria de salud y mejorar la calidad de esos servicios (Honduras);redoblar los esfuerzos para reducir el número de muertes maternas mediante la capacitación y el establecimiento más clínicas de obstetricia (Santa Sede), con especial atención a los pueblos y mujeres indígenas (Santa Sede, Honduras).
70. Continuar los esfuerzos y adoptar nuevas medidas y / o fortalecer el programa nacional para garantizar el derecho a la alimentación (Vietnam), a la salud (Arabia Saudita, Vietnam), y, a la educación

## **Campaña Permanente de Protección a Periodistas**

[#the\_title()#]

(Arabia Saudita), en particular para los grupos en situación de vulnerabilidad que viven en la extrema pobreza, incluidos los indígenas (Vietnam)

71. Aplicar plenamente el programa de Apoyo de Comida en zonas rurales, el Programa Social de Leche y la estrategia, con miras a satisfacer las necesidades alimentarias de los sectores más vulnerables de la sociedad (Malasia)

72. Continuar los esfuerzos encaminados a proporcionar financiamiento adecuada para la vivienda a los sectores más pobres de la población (Malasia)

73. Garantizar el acceso efectivo de todos los niños y niñas a la educación, en particular los niños indígenas y migrantes, y adoptar medidas eficaces para luchar contra su exclusión del sistema educativo (Argelia)

74. Tratar de mejorar la tasa de matriculación de las niñas en las escuelas primarias y secundarias (Filipinas)

75. Aumentar los esfuerzos para mejorar el sistema en su conjunto con respecto a los pueblos indígenas (Azerbaiyán), y perseverar esfuerzos para construir una verdadera democracia inclusiva plenamente por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas (Panamá), y emprender medidas para corregir la marginación de las comunidades indígenas y las poblaciones migrantes, en consonancia con el papel destacado de México en la escena internacional (Bangladesh)

76. Seguir las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (Guatemala) e invitar a los relatores especiales a visitar México para hacer las recomendaciones necesarias para mejorar la situación de las comunidades indígenas, de conformidad con sus compromisos y los instrumentos internacionales pertinentes (Pakistán)

77. Adoptar la legislación apropiada de conformidad con las normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas (Argentina), y adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de los pueblos indígenas u otras comunidades marginadas afectadas por el desarrollo económico de planificación o proyectos y ser consultados de manera adecuada y justa (Bolivia, Dinamarca), de conformidad con los compromisos adquiridos al ratificar el Convenio de la OIT N<sup>o</sup> 169 sobre pueblos indígenas y tribales (Bolivia)

78. Intensificar los esfuerzos a nivel federal para aumentar la conciencia de los derechos de los indígenas, el idioma y las costumbres, proporcionando orientación y capacitación a militares y funcionarios locales, incluida la policía, poder judicial, y los miembros de la comunidad jurídica, especialmente en las zonas rurales (Nueva Zelanda)

79. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de los migrantes en su territorio mediante la promulgación de leyes y capacitando a los funcionarios involucrados (Pakistán)

80. Dar prioridad a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (Guatemala)

81. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y miembros de sus familias, en particular garantizando su acceso a la justicia (Uzbekistán) / su acceso a un recurso efectivo ante una autoridad competente para la protección de sus derechos (Guatemala), y perseguir y castigar a los funcionarios responsables de actos de malos tratos y los delitos cometidos contra ellos (Guatemala)

82. Establecer un proceso inclusivo y eficaz para el seguimiento de las recomendaciones del EPU (Noruega), aumentar el diálogo y las consultas con organizaciones de la sociedad civil en el diseño de las medidas de seguimiento y aplicación de las recomendaciones del EPU para fortalecer su impacto en las políticas públicas de derechos humanos, tal como se establece en la Resolución 5 / 1 del Consejo (Panamá)

83. Difundir el informe presentado por el Gobierno de México, así como las observaciones y recomendaciones finales resultantes del EPU a nivel nacional (Honduras)

**Las siguientes recomendaciones serán examinadas por México y proporcionará las respuestas a su debido tiempo.**

## **Campaña Permanente de Protección a Periodistas**

[#the\_title()#]

**Las respuestas de México a estas recomendaciones se incluirán en el documento final aprobado por el Consejo de Derechos Humanos en su 11<sup>º</sup> período de sesiones.**

**Las 8 recomendaciones pendientes son:**

1. Adecuar la definición de delincuencia organizada de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;(Portugal)
2. Abolir la práctica del arraigo; (Nueva Zelanda)
3. Asegurar la primacía de la jurisdicción civil sobre el sistema de justicia militar en todo el país; (Bangladesh)
4. Extender la jurisdicción civil sobre los casos de violaciones de derechos humanos cometidos por militares; (Irlanda)
5. Seguimiento de las recomendaciones del Comité contra la Tortura y la Oficina del Alto Comisionado para garantizar que sean los tribunales civiles quienes juzguen las violaciones a los derechos humanos, en particular la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, cometidos por personal militar, incluso cuando se afirma que fueron cometidos durante servicio; (Portugal)
6. Conceder jurisdicción a las autoridades civiles para conocer de las violaciones de derechos humanos cometidas por integrantes de las fuerzas armadas en labores de seguridad (República de Corea, Federación Rusa) . Asimismo, en el caso de que la participación militar se esté realizando en la lucha contra la delincuencia organizada, se adopten las medidas necesarias para reforzar la protección de los derechos humanos; (República de Corea)
7. Revisar las disposiciones legales pertinentes para garantizar que las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas militares sean conocidos por tribunales civiles. (Perú , Uruguay)
8. Restablecer la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado o crear una oficina similar, para enviar una clara señal en la lucha contra la impunidad. (Bélgica)



[Compartir](#)